

NO NOTARIADO

BOLETÍN 59



Superintendencia de
Notariado y Registro





APORTES ESPECIALES

VIGENCIA 2025

1



Entidades exentas:

Entidades estatales.

Entidades no exentas:

Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta, y particulares.

2

Límite de la remuneración notarial en escrituración

Límite de la remuneración por servicios para los notarios según lo establecido en la

Resolución No. 00585 del 24 de enero de 2025,

por medio de la cual se actualizan las tarifas de los derechos por concepto del ejercicio de la función notarial a efectos de la escrituración es la siguiente:



Artículo 39.

Concurrencia de los particulares con entidades exentas y límite de la remuneración notarial.

En los actos o contratos en que concurren los particulares con entidades exentas, aquellos pagarán la totalidad de los derechos que se causen.

Las entidades exentas no podrán estipular en contrario; tampoco, aquellas a cuyo favor existan tarifas especiales.

De los derechos que se causen por este concepto, el Notario solo podrá percibir como remuneración por sus servicios hasta **\$6.267.700.**



Artículo 40.

Actos entre particulares o entre entidades no exentas y límite de la remuneración notarial.

De los derechos que se causen en los actos o contratos entre particulares o entre entidades no exentas, el Notario solo podrá percibir como remuneración por sus servicios hasta **\$41.720.800.**

Todo excedente a dichos valores constituye aporte especial al Fondo Cuenta Especial del Notariado y se remitirá a este dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en que lo perciba el usuario.



IMPORTANTE:

Tener en cuenta que, el paso inicial para este procedimiento es establecer el tipo y valor del acto e identificar si los intervinientes son particulares, entidades exentas o no exentas.

LÍMITE DE LA REMUNERACIÓN NOTARIAL EN LOS ACTOS O CONTRATOS EN QUE CONCURRAN PARTICULARES CON ENTIDADES EXENTAS EN LA VIGENCIA 2025

1**Establecer la cuantía del acto**

Establecer el valor X del acto o contrato en que concurren los particulares con entidades exentas.

**2****Valor que genera cobro de la tarifa mínima**

Al valor de la cuantía ya determinada se le restan **\$246.700** cobro de la tarifa mínima (literal b del artículo 2, resolución 00585 de 2025).

$$(X - 246.700) = B$$

**3****Tres por mil**

Al resultado de la resta del paso 2, se le calcula el 3 x 1.000 y se le suma \$29.400, valor de la tarifa única (literal b del artículo 2 resolución 00585 de 2025).

$$(B) * (3/1000) + 29.400$$

**4****Aporte especial**

Finalizado el paso 3 todos los valores que superen el límite de la remuneración del notario que para la vigencia 2025 es de **\$6.267.700**, según lo establecido en el artículo 39 de la resolución 00585 de 2025, se constituye en aporte especial y deberá ser remitido al Fondo Cuenta Especial del Notariado dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en que lo perciba el usuario. (Y)

**5****Cálculo del valor del aporte especial**

$$Y = \{[(X - 246.700) * (3/1000)] + 29.400\} - 6.267.700$$



LÍMITE DE LA REMUNERACIÓN NOTARIAL EN LOS ACTOS O CONTRATOS EN QUE CONCURRAN PARTICULARES O ENTRE ENTIDADES NO EXENTAS EN LA VIGENCIA 2025.



1 Establecer la cuantía del acto

Establecer el valor X del acto o contrato en que concurren los particulares con entidades exentas.



2 Valor que genera cobro de la tarifa mínima

Al valor de la cuantía ya determinada se le restan \$246.700 cobro de la tarifa mínima (literal b del artículo 2, resolución 00585 de 2025). $(X - 246.700) = B$



3 Tres por mil

Al resultado de la resta del paso 2, se le calcula el 3 x 1.000 y se le suma \$29.400, valor de la tarifa única (literal b del artículo 2 resolución 00585 de 2025).

$$(B) * (3/1000) + 29.400$$



4 Aporte especial

Finalizado el paso 3 todos los valores que superen el límite de la remuneración del notario que para la vigencia 2025 es de \$41.720.800, según lo establecido en el artículo 40 de la resolución 00585 de 2025, se constituye en aporte especial y deberá ser remitido al Fondo Cuenta Especial del Notariado dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en que lo perciba el usuario. (Y)

5 Cálculo del valor del aporte especial

$$Y = \{[(X - 246.700) * (3/1000)] + 29.400\} - 41.720.800$$



NO
NOTARIADO

BOLETÍN 59



Superintendencia de
Notariado y Registro

